

| SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO        |                                                    |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>RAD:</b> 13-171204- -5                       | <b>FECHA:</b> 2014-12-22 17:56:21                  |
| <b>DEP:</b> 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES | <b>EVE:</b> 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO |
| <b>TRA:</b> 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD    | <b>FOLIOS:</b> 4                                   |
| <b>ACT:</b> 519 PRESENTACION                    |                                                    |

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020  
Bogotá, D.C.,  
  
Abogado(a)/Señor(a)  
ANDRES FELIPE SALAZAR QUINTERO

Asunto: Radicación: 13-171204- -5  
Trámite: 3  
Evento: 1  
Actuación: 519  
Oficio: 15692  
Folios: 4

|                                     |   |            |  |                               |   |
|-------------------------------------|---|------------|--|-------------------------------|---|
| Patente de Invención                |   |            |  | Patente de Modelo de Utilidad | X |
| Vía Nacional                        | X |            |  |                               |   |
| Vía PCT (Fase Nacional)             |   | Capítulo I |  | Capítulo II                   |   |
| No. Solicitud Internacional         |   |            |  |                               |   |
| Fecha de Presentación Internacional |   |            |  |                               |   |

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

|                   |                              |                |
|-------------------|------------------------------|----------------|
| Descripción:      | Rad. N° 13-171204-00000-0000 | 19/julio/2013  |
|                   | Rad. N° 13-171204-00002-0000 | 28/agosto/2013 |
|                   | Rad. N° 13-171204-00003-0000 | 11/julio/2013  |
| Reivindicaciones: | Rad. N° 13-171204-00003-0000 | 11/julio/2013  |
| Dibujos:          | Rad. N° 13-171204-00000-0000 | 19/julio/2013  |
|                   | Rad. N° 13-171204-00002-0000 | 28/agosto/2013 |
|                   | Rad. N° 13-171204-00003-0000 | 11/julio/2013  |

2. Modificaciones no aceptadas (Art 34 D 486 y Art 19, 22 y 34 PCT)

Las modificaciones presentadas bajo el radicado No. 13-171204-00003 del 11 de julio de 2014, no son aceptadas porque no se pagó la tasa de modificación correspondiente. Por otra parte, las modificaciones realizadas incluyen materia que no había sido contemplada en la solicitud inicialmente presentada, tal como que el panel esta caracterizado por ser constituido con componentes especiales de copolimeros con catalizadores alquilmetálicos, aleación especial de acero, caucho y poliéster, así como los porcentajes

de distribución de componentes del dispositivo que se presentan en la descripción, los cuales tampoco estaban en la solicitud inicial y que por lo tanto amplían el objeto de la misma. Así las cosas, el examen de patentabilidad se realiza con base en las características reveladas en el radicado No 13-171204-00002-0000.

Por último es oportuno aclarar que para patentes de modelo de utilidad los materiales no pueden incluirse en la reivindicación independiente, ya que los mismos no pueden brindar la novedad a la invención. El objeto reclamado debe ser definido por las características estructurales que hacen parte del mismo.

### **3. Objeto de la invención**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán solo la reivindicación 1.

Título de la solicitud: “Mecanismo sostenible para conservar agua”. (Modificado rad. 13-171204-00002-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un mecanismo que permita reducir el agua que se desperdicia en los tanques de los inodoros convencionales, sin necesidad de cambiar los sistemas actuales de dichos inodoros.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio plantea proporcionar un mecanismo que consta de un panel interno para sujeción arqueable caracterizado porque es constituido con componentes especiales que actúan como tensor y cuya forma permite dividir el volumen del agua en el interior de los tanques convencionales de inodoros.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E 03 D 5/00.

### **4 . De la Solicitud de Patente**

#### **Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)**

El capítulo reivindicatorio no cumple con lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486. Por lo anterior se le sugiere amablemente al señor solicitante seguir las siguientes recomendaciones para la presentación del capítulo reivindicatorio.

Las reivindicaciones deben ser claras y concisas y deben estar enteramente sustentadas por la descripción. Asimismo, que las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes; una reivindicación es independiente cuando define la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior y una reivindicación es dependiente cuando define la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple. Las reivindicaciones deben estar numeradas de manera consecutiva.

Contenido de las reivindicaciones: Las reivindicaciones deben contener todas las características técnicas esenciales de la invención las cuales definen la invención y la hacen (o deberían hacerla) diferente del estado de la técnica y, por tanto, constituyen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención.

Forma de las reivindicaciones: Se debe tener en cuenta que, aunque la D 486 no define la forma en que deben presentarse las reivindicaciones, estas se pueden presentar de acuerdo con la estructura: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica".

El apartado A del preámbulo no es claro y no cumple con los requisitos para que sea tenido en cuenta en el pliego reivindicatorio, se le recuerda al solicitante que el preámbulo debe indicar cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. El enlace gramatical puede ser del tipo: "*caracterizado por*", "*que comprende*", "*que consiste en*". Y la parte característica indica las características técnicas nuevas que se desean proteger.

De igual forma, se le recuerda a la solicitante que las características técnicas esenciales estructurales tangibles son las que definen la invención en una reivindicación de producto, las que la hacen (o deberían hacerla) diferente del estado de la técnica y, por tanto, constituyen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención. Para una mayor claridad, se definen los siguientes conceptos:

Las características que definen la invención son las características técnicas estructurales de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión). Las características funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales, por lo tanto, dichas características funcionales no brindan novedad y/o nivel inventivo a la invención y no son tenidas en cuenta en el examen de patentabilidad.

Por todo lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, la solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas; dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud.

Adicionalmente se invita al solicitante a que observe los ejemplos de reivindicaciones del Anexo I al presente Oficio, para tener una mejor idea de cómo redactar el nuevo capítulo reivindicatorio.

### **Descripción (Art 28 D 486)**

La descripción no es clara porque la información que contiene no permite que la persona del oficio normalmente versada en la materia pueda comprender el problema técnico y la solución aportada por la invención.

Artículo 28.- La descripción deberá divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla. La descripción de la invención indicará el nombre de la invención e incluirá la siguiente información:

- a) el sector tecnológico al que se refiere o al cual se aplica la invención.
- b) la tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención, y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología;
- c) una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada por la invención, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior;
- d) una reseña sobre los dibujos, cuando los hubiera.
- e) una descripción de la mejor manera conocida por el solicitante para ejecutar o llevar a

la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias a los dibujos, de ser éstos pertinentes; y,  
f) una indicación de la manera en que la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención.

Por lo anterior, se recomienda amablemente al solicitante seguir las recomendaciones anteriores, y en las que se encuentran en el documento Anexo 1.

## 5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud, es decir 19 de julio de 2013, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

| Ítem | Documento    | Título                   | Fecha de Publicación |
|------|--------------|--------------------------|----------------------|
| D1   | US 3,812,544 | "Flush tank water saber" | 28/mayo/1974         |

El documento D1<sup>1</sup> revela un sistema de ahorro de agua diseñado para la instalación en un tanque de agua existente de un inodoro convencional que emplea un par de miembros deflectores dispuestos a cada lado de la válvula de descarga del tanque para proporcionar en el mismo un bloque de agua estancado a través de los cuales sólo el agua contenida en el pozo junto con el agua en el tanque por encima del nivel superior del pozo se descarga en el inodoro tras cada operación de lavado de los mismos. (Resumen).

## 6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

El examen se realiza con base en las consideraciones de los numerales 2 y 4 del presente documento, teniendo en cuenta las características estructurales que se divulgan en la descripción inicial de la invención.

## Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en "Sistemas mecánicos creados, diseñados con materiales y arquitectura sostenible..." (Ver página 4 del radicado N° 13-171204-00002-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

| Características esenciales                                                                                    | D1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sistemas mecánicos creados, diseñados con materiales y arquitectura sostenible, el mecanismo es diseñado con: | Sistema para uso en un tanque de agua del inodoro que incluye en ella un medio para establecer y mantener una cabeza hidrostática predeterminada de agua en el tanque después de cada operación de lavado del inodoro y una apertura de la válvula controlada en el fondo del tanque para la descarga de la cisterna del inodoro agua de la misma, un medio de ahorro de agua que comprende: (Reiv. 1)                                                                                        |
| Un sistema de panel interno(a)                                                                                | Un par de miembros deflectores-vertedero como forma ajustable de manera fija posicionables en el tanque de agua en torno a la abertura de descarga para formar en el tanque un bloque de agua estanco abierto por arriba, extendiéndose hacia arriba desde la parte inferior del tanque a una altura sustancialmente por debajo del nivel del agua normalmente contenido en el depósito para el mantenimiento de la cabeza hidrostática requerida para la operación de descargue del inodoro, |

<sup>1</sup>[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en\\_EP&FT=D&date=19740528&CC=US&NR=3812544A&KC=A](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19740528&CC=US&NR=3812544A&KC=A)

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                 | cada uno de dichos miembro de ser de una longitud total mayor que la distancia entre las paredes delantera y trasera del tanque y lo suficientemente flexible a lo largo para permitir que se surgieron en forma arqueada entre dichas paredes con su lado opuesto bordes, respectivamente, en acoplamiento con el mismo, los bordes laterales opuestos de dichos miembros, teniendo cada uno un par de pestañas angularmente relacionados de material flexible impermeable al agua que se extiende lo largo de la longitud completa de la misma, dichas bridas se adaptan para ser ampliado en relación sustancialmente coplanares para proporcionar para cada borde del elemento una zona amplia estanca al agua de contacto con la superficie de la pared del tanque. (Reiv. 1) |
| Y un (b) Recubrimiento externo. | En donde cada uno de dichos miembros bien forman incluye un panel relativamente rígido pero flexible y una vaina de un material plástico de caucho flexible similar aplicado a al menos una superficie de dicho panel, siendo dicha funda de plástico extendido libremente más allá de los bordes perimetrales de dicho panel, las porciones de borde lateral que se extiende libremente de dicha funda está formando para proporcionar dichas bridas flexibles angularmente vinculadas. (Reiv. 4)                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

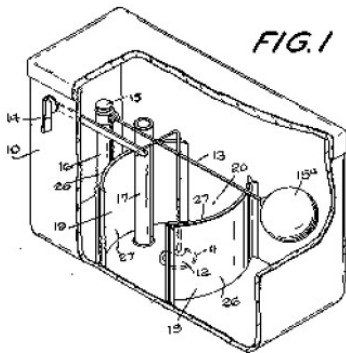


Fig. 1 del documento D1

De acuerdo a lo anterior, las características esenciales de la reivindicación 1 están ya anticipadas por el documento D1, que revela un elemento de pared tipo panel, flexible y que logra el mismo efecto técnico que el reclamado en la solicitud, por lo cual dicha reivindicación carece de novedad.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

| Ítem | Documento    | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta |
|------|--------------|----------------------------|----------------------|
| D1   | US 3,812,544 | 1                          | Novedad              |

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ**  
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-12-30

Elaboró: Julian Felipe Mora Nova  
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan